MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D.P.L y C.
D.P. (C) 05/2026

D E C R E T O Nº DGM-4652-2026

T E M U C O,30.10.2026

V I S T O S:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 5.171 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios” y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2. - Lo dispuesto en el Art. Nº 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) Nº 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que “Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos”, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
.

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.05.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” a Don Ricardo Antonio Toro Hernandez, Directivo Grado 4° E.M., para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la “Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

8. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

V°B° F.D.S.
V°B° C.H.A.
V°B° J.Q.S.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

C O N S I D E R A N D O:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20 de Octubre de 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal vigente de acuerdo a los ajustes del cierre del ejercicio presupuestario 2026, según consta en el Ord. N° 691 de fecha 22 de Octubre de 2026 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle.

EN PRESUPUESTO DE GASTOS

DISMINUCION

2152203003	C.C. 41000 Para Calefacción	M$	448.-
2152203003	C.C. 42000 Para Calefacción	M$	340.-
2152204001	C.C. 41000 Materiales de Oficina	M$	523.-
2152204006	C.C. 42000 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y otros	M$	100.-
2152204012	C.C. 41000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M$	363
	TOTAL DISMINUCION	**M$**	**1.774.-**

AUMENTO

2152202003	C.C. 41000 Calzado	M$ 1.774.-
	TOTAL AUMENTO	**M$ 1.774.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° F.D.S.

V°B° C.H.A.

V°B° J.Q.S.

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
POR ORDEN DEL ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.